

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Sanidad

28 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 5 de diciembre de 2007, del Director, por la que, en ejecución de sentencia, se dispone un cese, un nombramiento, y la conservación de los restantes actos, respecto de las pruebas selectivas para la provisión de plazas básicas vacantes de Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería en el nivel de Atención Especializada, convocadas por Resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, de 26 de abril de 2000 (B.O.C. nº 55, de 4.5.00).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 15 de diciembre de 2005 (registro nº 21, de 17.1.06), se inadmitió el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Manuel Prieto González contra la Resolución nº 174, de 16 de agosto de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos, que dispuso el cumplimiento del fallo de la sentencia de 7 de octubre de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas, y contra las Resoluciones números 12 y 13, de 25 de agosto de 2005, de la Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, dictadas también como consecuencia de lo establecido en dicha sentencia, que dio lugar al posterior cese del señor Prieto González como personal estatutario fijo en la categoría de ATS/DUE y al nombramiento en dicha condición de Dña. Gara Guadalupe Negrín Febles. Todo ello en el marco de las pruebas selectivas para la provisión de plazas básicas vacantes de Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería en el nivel de Atención Especializada, convocadas por Resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera de 26 de abril de 2000 (B.O.C. nº 55, de 4.5.00).

Segundo.- Recurrida por el señor Prieto la Orden citada en el antecedente anterior, la Magistrada Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas, dictó sentencia el 24 de abril de 2007, por la que estima parcialmente el recurso interpuesto y se declara el derecho del recurrente a que le sea baremado por el apartado 1º A el tiempo en que prestó sus servicios en atención especializada sustituyendo a un funcionario.

Tercero.- Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos nº 394, de 12 de noviembre de 2007, se ha dispuesto el cumplimiento del fallo de la sentencia del Juzgado. En dicha Resolución se otorga a D. Juan Manuel Prieto González una puntuación final total en el concurso-oposición de 135,473 puntos y se modifica la relación definitiva

del concurso-oposición, de manera que el señor Prieto González pasa a ocupar el número de orden 10º (del 11º que ocupaba), y Dña. Gara Guadalupe Negrín Febles el número de orden 11º (del 10º que ocupaba).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución, y de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria, la Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera ha procedido a modificar la relación de aspirantes aprobados y la propuesta de nombramiento mediante Resolución nº 39, de 30 de noviembre de 2007, que ha sido elevada a este Órgano, incluyendo en ambas a D. Juan Manuel Prieto González y excluyendo a Dña. Gara Guadalupe Negrín Febles, al pasar ésta a ocupar el undécimo lugar en la relación de aspirantes del concurso-oposición, siendo 10 las plazas convocadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artº. 117.3 de la CE establece que “El ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan”.

Por su parte, el artículo 103.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que “la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia.”

Y el artículo 104.1 de la citada Ley señala que “Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.”

Segundo.- El artículo 3.4 del Decreto 29/1999, de 25 de febrero, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público de personal estatutario del Servicio Canario de la Salud para 1999, atribuía al Director del Servicio Canario de la Salud el nombramiento del personal seleccionado, regla de competencia ahora reproducida en el artículo 20.1 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Dicho precepto establece que “finalizada la actuación de los Tribunales y los trámites subsiguientes, el Director del Servicio Canario de la Salud, a propuesta del órga-

no convocante, dictará resolución que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, acordando el nombramiento de los aspirantes seleccionados, con expresión de la plaza adjudicada”.

Por tanto, debe entenderse que de la misma forma que le corresponde a este Órgano el nombramiento de personal estatutario fijo tras la celebración de un proceso selectivo, en buena lógica puede acordar el cese del mismo en ejecución de sentencia referida a las mismas pruebas.

En el presente caso, la valoración de los servicios prestados por el señor Prieto González en la forma indicada en la sentencia, conlleva el cese de Dña. Gara Guadalupe Negrín Febles, así como el consiguiente nombramiento como personal estatutario fijo de aquél.

Tercero.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 66 que en caso de declararse la nulidad o anularse las actuaciones, se dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

En este sentido, cabe recordar que el principio de economía procesal, cuyo ámbito de aplicación se extiende a los procedimientos de toda índole, impone la conservación de los actos o trámites cuyo contenido sería el mismo de repetirse las actuaciones -dilatándose la tramitación en contra del principio de celeridad y eficacia- para llegar a idénticos resultados. Si, racionalmente, puede preverse que se reproducirán los mismos actos, lo lógico es su mantenimiento.

Como queda dicho, la ejecución de la sentencia de 24 de abril de 2007 ha supuesto la modificación de la relación definitiva del concurso-oposición, así como de la relación de aspirantes aprobados y la propuesta de nombramiento, lo que conlleva necesariamente el cese de Dña. Gara Guadalupe Negrín Febles y el nombramiento como personal estatutario fijo de D. Juan Manuel Prieto González, pero sin que ello afecte al nombramiento de los restantes aspirantes, cuya puntuación e inclusión entre los aprobados no se ha visto modificada como consecuencia de la ejecución de la sentencia. Por tanto, procede conservar dichos nombramientos, así como los actos posteriores derivados de los mismos.

Cuarto.- El artículo 57.3 de la Ley 30/1992 dispone que “excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, y, asimismo, cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

Lo señalado en el citado precepto es aplicable a D. Juan Manuel Prieto González, respecto de quien procede su nombramiento como personal estatutario fijo, retro trayendo los efectos administrativos del mismo a la fecha de publicación del nombramiento del resto de aspirantes aprobados que se conserva, efectuado por Resolución de 15 de enero de 2003 (B.O.C. nº 13, de 21.1.03).

No así los efectos económicos, dado que el señor Prieto estuvo entre los inicialmente nombrados en el año 2003, por lo que ya ostentó la condición de fijo hasta que fue cesado por la Resolución de este Centro Directivo de 2 de marzo de 2006, dictada en ejecución de la sentencia de 7 de octubre de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas. Por tanto, los citados efectos deberán computarse desde el 13 de marzo de 2006, fecha de publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la mencionada Resolución.

En virtud de lo expuesto de forma razonada y motivada,

R E S U E L V O:

Primero.- Cesar de su condición de personal estatutario fijo de la categoría de Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería a Dña. Gara Guadalupe Negrín Febles, con D.N.I. nº 43.823.895 nombrada por Resolución de este Órgano de 2 de marzo de 2006 (B.O.C. nº 50, de 13.3.06).

Segundo.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería a D. Juan Manuel Prieto González, con D.N.I. nº 43.806.823 seleccionado en las pruebas selectivas a que se refiere el antecedente de hecho primero de la presente Resolución, adjudicándole destino en la Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, de acuerdo con la petición de plazas efectuada por aquél.

Los efectos administrativos del citado nombramiento se retrotraen a la fecha de 21 enero de de 2003, y los económicos, a la fecha de 13 de marzo de 2006, por los motivos expuestos en el fundamento de derecho cuarto.

Tercero.- Conservar el nombramiento de los restantes aspirantes seleccionados efectuado por Resolución de este Órgano de 15 de enero de 2003 (B.O.C. nº 13, de 21.1.03), conservando igualmente los actos posteriores derivados de aquéllos, así como el destino en la Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera.

Cuarto.- El aspirante a que se refiere el apartado segundo dispondrá del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto ante la Gerencia citada.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, y notificársela a D. Juan Manuel Prieto González, a Dña. Gara Guadalupe Negrín Febles, a la Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno al dictarse en ejecución de sentencia judicial firme, sin perjuicio de las acciones que los interesados puedan promover ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de diciembre de 2007.- El Director, Guillermo Martín Ribot.

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

29 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 20 de diciembre de 2007, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingresar, con carácter interino, en una plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Técnicos de Prevención, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 17 de octubre de 2007 (B.O.C. nº 213, de 24.10.07), y se determinan el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para ingresar, con carácter interino, en una plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Técnicos de Prevención, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 17 de octubre de 2007 (B.O.C. nº 213, de 24.10.07), procede aprobar y hacer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y determinar el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición, de acuerdo con lo previsto en la base quinta de la convocatoria.

En su virtud, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingresar, con

carácter interino, en una plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A, Subgrupo A1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Técnicos de Prevención, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 17 de octubre de 2007, que se contiene en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Declarar abierto el plazo para la subsanación de defectos durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora que a continuación se señala, debiendo los interesados comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad, media hora antes del inicio del citado ejercicio.

Santa Cruz de Tenerife:

Lugar: Aulas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 3, Santa Cruz de Tenerife.

Fecha: 30 de enero de 2008.

Hora de llamamiento de aspirantes: 10,00 h.

Hora de comienzo del ejercicio: 10,30 h.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de la Función Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2007.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.